INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
20. ANÁLISIS DEL RIESGO
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-001 POLLO ENTERO PECHUGA FRESCA (Materia Prima Asadero)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario, se desarrollan programas de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajos dirigidos a la población reclusa. El objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización al interior de los centros de reclusión para la vida en libertad, debe realizarse en forma progresiva apoyado en actividades educativas, culturales, deportivas y de relaciones sociales y familiares, entre otras.

La adquisición y/o suministro de estos productos de primera necesidad están dirigidos a espacios de preparación de alimentos con todos los protocolos de salubridad en el área del proyecto productivo del asadero, los cuales son destinados a la comercialización como espacios donde se desarrollan actividades con la PPL para su proceso de rehabilitación y resocialización.

El funcionario responsable de conformidad con la resolución N° 539 del 02 de junio de 2020, ante la necesidad de realizar la compra de materia prima para el desarrollo de los proyectos productivos, ha presentado por escrito la necesidad anteriormente citada.

Así mismo, antes de la elaboración de los estudios previos, se consultó en la Tienda Virtual del Estado colombiano sobre los productos a adquirir; y se verificó que actualmente no se encuentra disponible en la plataforma TVEC, por lo cual se procederá a realizar un proceso de selección de mínima cuantía para satisfacer esta necesidad del proyecto productivo del Asadero.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2. Realizar la entrega o entregas en el Almacén General del CPAMS GIRON, en el tiempo estipulado.
3. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPAMS GIRON.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021".

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50111515	PRODUCTO USO FINAL	50	11	15	15

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021".**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	UN	Kilo de pollo completo refrigerado, tipo asadero, sin vísceras ni menudencias, con un peso del pollo entre 1600 grs y 1700 grs en bolsa individual marca reconocida. Producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación Congelado entre 0°c y 4°c grados de congelación	**4.500**	8.900	$40.050.000
2	UN	Kilo de Pechuga de pollo. Peso aproximado de 1000 gr cada una. Despiece de pollo blanco que comprende el esternón y costillas distribuidas a ambos lados del mismo, con la musculatura que los envuelve, con piel, con la humedad natural y textura propia del producto. . Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación. Congelado entre 0°c y 4°c de congelación	**1.800**	13.933	$25.079.400
3	UN	Kilo de alas de pollo enteras, peso aproximado de 100 a 120 gr cada una. El producto debe contener piel propia del corte. Empacado en bolsa x 10 unidades de producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación.	**570**	8.533	$4.863.810

TOTAL	**$69.993.210**

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

El proponente deberá anexar la ficha técnica del fabricante para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas del elemento (tamaño, peso, material, fechas, temperatura de refrigeración, destinación)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de la oferta presentada en el mes de **ENERO** DE 2021.

NOTA 2: Por solicitud del responsable del productivo de asadero del CPAMS – GIRON recomiendan por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica debe tener en cuenta las **CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS por ser ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA,** así mismo todo lo reglamentado en el la ley 9 de 1979, decreto 539 de 2014 y resolución 2674 de 2013 en todo lo concerniente a la obligatoriedad de registro sanitario y las buenas prácticas para la comercialización y manipulación de alimentos, además de cumplir a cabalidad con los siguientes literales:

a) Cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

b) Los alimentos que se suministren en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, que pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado, por lo tanto, se exige que estos alimentos se cumplan todas las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, y todas las específicas en los procesos de preparación, conservación, almacenamiento, transporte y expendio al consumidor final.

c) En cualquier momento se solicitará el apoyo de la autoridad competente en el caso específico al Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos, Invima, o a la Dirección Territorial de Salud, que, de acuerdo con la ley, realicen Visitas de Inspección. Es obligación de la autoridad sanitaria competente, realizar visitas periódicas para verificar y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de las buenas prácticas de manufactura y ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, y adopten las acciones de prevención y seguimiento establecidas en el Decreto 539 de 2014.

NOTA 3: El administrador de ASADERO recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente".

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar..."

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que el CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

NOTA 4: El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos **NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN DE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO,** si amerita para el producto a contratar.

5. CONCEPTO FINANCIERO

<table>
<tr>
<td>"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO</td>
<td>Teniendo en cuenta el oficio 2021IE0006389. Vigencia de la certificación de exclusión del IVA firmado por el Coordinador del Grupo Contable de la Sede Central del INPEC, la facturación debe ser con IVA. De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional,</td>
<td>Retención en la Fuente por compras.
<table>
<tr><th>Retención en la fuente por compras.</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
<tr><td>Retefuente en combustible</td><td>0.1%</td></tr>
<tr><td>Reteica en combustibles</td><td>8/1000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021".	para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." **SIN EMBARGO, PARA EL PRESENTE PROCESO POR TRATARSE DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, NO APLICA IVA.**	Reteiva	15%
		Retefuente servicios persona declarante	4%
		Retefuente servicios persona no declarante	6%
		Retención ICA 8 x mil	

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, relacionadas con el objeto que se requiere contratar, esto es, **EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA-ALAS ENTERAS).** Un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

- **PERIODO VALOR MENSUAL**

• ENERO 1º de 2015 a DICIEMBRE 31 de 2015	$ 644.350.00
• ENERO 1º de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016	$ 689.455.00
• ENERO 1º de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017	$ 737.717.00
• ENERO 1º de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018	$ 781.242.00
• ENERO 1º de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019	$ 828.116.00
• ENERO 1º de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020	$ 877.803.00
• ENERO 1º de 2021 al cierre del proceso	$908.526.00

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor contratado
g. Firmas de las partes contratantes.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad - CPAMS GIRÓN, se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de girón Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de alta rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verificó mediante cotizaciones a empresas que suministran productos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los productos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al suministro de productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021"**. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector primario.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las personas jurídicas o naturales dedicadas a este tipo de actividades comerciales y/o prestadoras de servicios cuentan con el personal idóneo dentro de su estructura organizacional y una infraestructura acorde a las que se requieren en las solicitadas en el objeto de este proceso de tal manera que dentro

del mercado proporcionan seguridad al momento de tener vínculos comerciales con entidades del estado.

POLÍTICA DE CALIDAD

Las empresas dedicadas a esta actividad buscan satisfacer las necesidades de los clientes mediante la elaboración y comercialización de **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA-ALAS ENTERAS)**, a precios competitivos y rentables, manteniendo las instalaciones físicas en condiciones adecuadas de funcionamiento y atendiendo ampliamente las necesidades y sugerencias del cliente, al igual que liderando las iniciativas de mejora continua que agreguen valor procedente de los colaboradores y del entorno.

PERSPECTIVA TÉCNICA

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN -SANTANDER -CPAMS GIRÓN- tiene como finalidad **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021"**, Cada vez que sea necesario y requerido por el CPAMS GIRÓN.

Por lo anterior se solicita ficha técnica de los productos enunciados en el numeral 4 del presente estudio previo.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El EPAMS GIRÓN con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC, cumpliendo con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía buscando promover la competencia

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que, a nivel regional y nacional, existen establecimientos comerciales que ofrecen el producto y servicio requerido, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado.

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, al respecto podemos encontrar a **MEGAFRUVER LA RIVERA, DISTRIBUCIONES SB, COMERCIALIZADORA FRUVER MAX** en Bucaramanga, los cuales son grupos que económica y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, con los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021".** En condiciones de higiene, frescas y aptas para el consumo humano.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	421-MC-06-2017	Mínima cuantía	UNION DEL ORIENTE S.A.S	$37.680.000	N/A	0	Secop
2018	421-MC-06-2018	Mínima cuantía	MEGAFRUVER LA RIVERA S.A.S	$49.649.000	N/A	0	Secop
2019	421-MC-16-2019	Mínima cuantía	MEGAFRUVER LA RIVERA S.A.S	$51,350,800	N/A	0	Secop
2020	421-MC-11-2020	Mínima cuantía	MEGAFRUVER LA RIVERA S.A.S	$40.011.900	N/A	0	Secop

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	INPEC	420-RMB-026-2016	Contratar la adquisición de productos lácteos para ser comercializados por el proyecto	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS	VIVERES	$9,000,000.00	N/A	$9,000,000.00

			productivo de expendio de la reclusión de mujeres de Bucaramanga					
2017	INPEC	022 DEL 2017	Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo asadero de pollos del establecimiento penitenciario de Neiva	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	MATERIAS PRIMAS	$37.609.360	N/A	$37.609.360
2018	INPEC	150-MC-072-18	Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo asadero de pollos del establecimiento penitenciario de combita	AVIDESA MAC POLLO S.A	MATERIAS PRIMAS	28.600.000	N/A	28.600.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACIÓN No. 1: MEGAFRUVER S.A.S.**
- **COTIZACIÓN No. 2: DISTRIBUIDORA S.B.**
- **COTIZACIÓN No. 3: FRUVER MAX**

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PONDERADO
1	50111515	**Kilo de pollo completo refrigerado, tipo asadero, sin vísceras ni menudencias, con un peso del pollo entre 1600 grs y 1700 grs en bolsa individual marca reconocida. Producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación Congelado entre 0°c y 4°c grados de congelación**	UN	8.500	9.200	9.000	8.900

2	50111515	Kilo de Pechuga de pollo. Peso aproximado de 1000 gr cada una. Despiece de pollo blanco que comprende el esternón y costillas distribuidas a ambos lados del mismo, con la musculatura que los envuelve, con piel, con la humedad natural y textura propia del producto. . Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación. Congelado entre 0°c y 4°c de congelación	UN	13.500	14.200	14.100	13.933
3	50111515	Kilo de alas de pollo enteras, peso aproximado de 100 a 120 gr cada una. El producto debe contener piel propia del corte. Empacado en bolsa x 10 unidades de producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación.	UN	8.400	8.200	9.000	8.533

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021"**. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021".** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de: **$69.993.210**

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	50111515	**Kilo de pollo completo refrigerado, tipo asadero, sin vísceras ni menudencias, con un peso del pollo entre 1600 grs y 1700 grs en bolsa individual marca reconocida. Producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación** **Congelado entre 0°c y 4°c grados de congelación**	**UN**	**4.500**	8.900	$40.050.000
2	50111515	**Kilo de Pechuga de pollo. Peso aproximado de 1000 gr cada una. Despiece de pollo blanco que comprende el esternón y costillas distribuidas a ambos lados del mismo, con la musculatura que los envuelve, con piel, con la humedad natural y textura propia del producto. . Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación.** **Congelado entre 0°c y 4°c de congelación**	**UN**	**1.800**	13.933	$25.079.400
3	50111515	**Kilo de alas de pollo enteras, peso aproximado de 100 a 120 gr cada una. El producto debe contener piel propia del corte. Empacado en bolsa x 10 unidades de producto congelado. Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con**	**UN**	**570**	8.533	$4.863.810

		mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. Se requiere que las fechas de vencimiento aclaren tiempo máximo de duración refrigerado y tiempo máximo de congelación.				
		TOTAL				**$69.993.210**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3321** de fecha **27/01/2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421 INPEC-CPAMS GIRÓN**, DEPENDENCIA **FINANCIERA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia Prima Asadero)**, FUENTE **PROPIOS** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **"CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima asadero)"** expedido por **DG. FLOREZ SANTIAGO WILLIAM** responsable del área financiera del **CPAMS GIRÓN** INPEC, por valor de **($208.000.000) DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE,** de los cuales se toma para el presente contrato el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($70.000.000)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato por ser de suministro será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

Sin embargo, el CPAMS Girón en atención a la rotación del producto para la cancelación de las respectivas obligaciones contractuales, se reserva el derecho de abstenerse a realizar pedidos y terminar el contrato si aproximándose a la finalización de la ejecución se observa que no se lograra cumplir con obligaciones de la anualidad y el recaudo de los dineros para cumplir las obligaciones, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el principio de anualidad mediante el cual es obligación a 31 de diciembre de 2021 quedar a paz y salvo con las obligación de la vigencia.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC-CPAMS GIRÓN efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO ENTERO-PECHUGA FRESCA- ALAS ENTERAS) DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN INPEC 2021"**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de GIRÓN, KM 14 VÍA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de GIRÓN, KM 14 VÍA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d)Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Si no se presentan ofertas
b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, el INPEC

considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPAMS GIRON con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRÓN- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del **PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPAMS GIRÓN** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC DG. NORBERTO PEDRAZA ORTIZ.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DGTE. NORBERTO PEDRAZA ORTIZ
Supervisor proyecto productivo Asadero

Proyectó: Norberto Pedraza
Revisó: Chris Mayorga-Contratos